Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Buenaventura - Valle del Cauca

REF. PROCESO EJECUTIVO
DTE. LUZ NORMELINA DIAZ AYALA
DDO. DEIMERY RAMOS HINESTROZA
RAD. 76-109-41-89-001-2020-00010-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Julio Steven Rosales Micolta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apodero judicial de la parte actora en el proceso de la referencia; me permito presentar liquidación del crédito y de las costas de conformidad al artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A CORTE 15 noviembre del 2020

SALDO INICIAL: $5.320.000

INTERES MORATORIO: 1,5% = $5.320.000*1.5%=79.800

FECHA INICIAL EXTEMPORTAL: 16/11/2019

FECHA FINAL: 15/11/2020

FECHA	SALDO INICIAL	INTERES MORT	SALDO FINAL
16/11/2019	$5.320.000	$79.800	
16/12/2019		$79.800	
16/01/2020		$79.800	
16/02/2020		$79.800	
16/03/2020		$79.800	
16/04/2020		$79.800	
16/05/2020		$79.800	
16/06/2020		$79.800	
16/07/2020		$79.800	
16/08/2020		$79.800	
16/09/2020		$79.800	
16/10/2020		$79.800	
16/11/2020		$79.800	
TOTAL	**$5.320.000**	**$1.037.400**	**$6.357.400**

Así las cosas, la demandada adeuda a la fecha $ 5.320.000 por concepto de capital y $ 1.037.400 por concepto de intereses, para un total de $6.357.400, sumado a las respectivas costas del proceso.

Solicito señor juez que, una vez quede en firme esta reliquidación, se liberen los títulos a mi poderdante.

Atentamente.

JULIO STEVEN ROSALES MICOLTA
C.C. 1.111.804.396
T..P.308543

Escaneado con CamScanner